

Aprovat el reial Decret que regula la posada en marxa d'empreses individuals (autònoms) per mitjà del sistema de tramitació telemàtica del DUE

El Real Decreto aprobado hoy pone a disposición de los emprendedores una herramienta que hará más fácil, rápida y cómoda la creación de empresas al aglutinar en una sola gestión varios trámites administrativos.

- El nuevo sistema de tramitación telemática supone la sustitución de hasta 12 formularios administrativos. A partir de ahora, se podrán realizar de forma unificada los trámites con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social, la reserva del dominio de Internet “.es”, la notificación de ficheros de datos de carácter personal o la solicitud del nombre o la marca comercial.
- Esta iniciativa se enmarca en el contexto de impulso de la actividad empresarial incluido en el segundo paquete de medidas aprobado por el Gobierno en el Consejo de Ministros del 14 de agosto de 2008, en el marco del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y Mejora de la Regulación.

26.03.10. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto que regula las condiciones de empleo del documento único electrónico (DUE) para la puesta en marcha de las empresas individuales (autónomos) mediante el sistema de tramitación telemática, una medida que hará a los emprendedores más fácil, rápido y cómodo la creación de empresas al aglutinar en una sola gestión varios elementos del procedimiento administrativo.

Según los datos del Directorio Central del Empresas del INE DIRCE 2009, las empresas individuales constituyen el 53,46 por ciento del total de empresas, es decir, aproximadamente 1,8 millones sobre las 3,3 millones que existen en España. Durante el año 2008 se crearon 193.796 empresas individuales, el 58,01 por ciento del total de altas, siendo por tanto, la fórmula empresarial mayoritariamente elegida por el empresariado español.

Esta iniciativa se enmarca en el contexto de impulso de la actividad empresarial incluido en el segundo paquete de medidas aprobado por el Gobierno en el Consejo de Ministros del 14 de agosto de 2008, en el marco del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y Mejora de la Regulación.

Con el Real Decreto aprobado hoy se avanza en el proceso de simplificación de trámites administrativos y se permite al empresario autónomo realizar los trámites de creación de su empresa mediante el DUE y el procedimiento electrónico del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), un sistema de tramitación telemática que ya se utiliza para la constitución de sociedades limitadas.

A partir de ahora el emprendedor sólo tendrá que acceder a un Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) para la puesta en marcha de su

empresa, consiguiendo así una tramitación única e integrada en un solo procedimiento administrativo.

La red de PAIT está integrada por más de 500 oficinas públicas y privadas que ofrecen servicios de información, asesoramiento y tramitación telemática a los emprendedores. Conforman la red de PAIT administraciones públicas de ámbito estatal, autonómico o local y entidades de ellas dependientes, cámaras de comercio, ventanillas únicas empresariales, organizaciones empresariales, colegios profesionales, así como profesionales colegiados a ellos (gestores, abogados, economistas, graduados sociales, etc.) siempre que lo soliciten y puedan acreditar las condiciones necesarias para realizar esta función.

De esta manera se evitan desplazamientos para realizar los trámites y el uso de formularios en papel, ya que el sistema de tramitación telemática del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizará la tramitación ante los organismos competentes a partir de los datos introducidos en el DUE.

Además, el propio empresario podrá iniciar la tramitación electrónica de su empresa directamente a través de Internet, mediante el PAIT virtual (<http://www.circe.es>).

Junto a los trámites con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (alta censal) y con la Seguridad Social (alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y, en su caso, afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena), se podrán realizar otros trámites, como la reserva del dominio de Internet “.es”, la notificación de ficheros de datos de carácter personal o la solicitud del nombre o la marca comercial.

El nuevo sistema de tramitación telemática a través del DUE supone la sustitución de hasta 12 formularios administrativos. Los formularios que se integran en el documento único son:

- Alta censal en la Agencia tributaria (036/037)
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (TA. 0521/1)
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de familiares colaboradores (TA. 0521/2)
- Inscripción del empresario en la Seguridad Social (TA 6)
- Apertura de cuenta de cotización (TA 7)
- Solicitud de formalización de la cobertura de Riesgos Profesionales con Entidad Gestora de la Seguridad Social (TA 16)
- Solicitud de: afiliación a la Seguridad Social, asignación de número de Seguridad Social (TA 1)
- Solicitud de alta de trabajador por cuenta ajena (TA 2)
- Solicitud de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos (Formulario NOTA)
- Solicitud de dominio en internet “.es”
- Solicitud de registro de Marca (410 1i)
- Solicitud de registro de Nombre Comercial (430 1i)